



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de enero de 2010
No. 18

SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO NUMERO ISSEMYM/1646/009 DEL H. CONSEJO
DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA

EL USO DE LA PLATAFORMA DE RECAUDACION E
INFORMACION DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
(PRISMA).

AVISOS JUDICIALES: 172, 209, 100-A1, 101-A1, 102-A1, 236, 237, 238,
240, 241, 242, 243, 227, 228, 229, 230, 233, 234, 103-A1, 77-B1, 78-B1,
220, 221, 222, 223, 224 y 98-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 239, 225, 226, 99-A1, 235,
232, 231, 219, 218 y 243-BIS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

issemym

ACUERDO NÚMERO ISSEMYM/1646/009 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL USO DE LA PLATAFORMA DE RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (PRISMA).

ACUERDO ISSEMYM/1646/009.- El H. Consejo Directivo con fundamento en los artículos 20 fracción IX de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 9 fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, tiene a bien aprobar el uso de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (PRISMA), como mecanismo para la recepción de información de los servidores públicos cotizantes; así como para la determinación, recaudación y fiscalización de contribuciones de seguridad social que enteran las instituciones públicas donde laboran, en los términos establecidos en la normatividad vigente; y se instruye a las Coordinaciones de Prestaciones y Seguridad Social y de Finanzas del Instituto, para que elaboren de manera conjunta, los lineamientos generales y el manual de operación correspondiente.

El presente Acuerdo, deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente Acuerdo fue emitido por el H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Sesión Ordinaria No. 1646 de fecha 3 de diciembre de 2009, lo que se hace constar por el Secretario del Órgano de Gobierno, en términos del Artículo 63 del Código de Procedimientos Administrativas del Estado de México.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ

SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSEMYM
(RÚBRICA).



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

C. ESTEBAN GOMEZ MEJIA.
A QUIEN SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 287/2009, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio) promovido por DOMINGO FACIO RESENDIZ, el Juez de los autos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del colindante ESTEBAN GOMEZ MEJIA, se ordenó su notificación personal a través de edictos, haciendo del conocimiento a ESTEBAN GOMEZ MEJIA, que se fijaron las once horas del día uno de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la información testimonial, para que haga valer su derecho en la celebración de la misma en las instalaciones del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México. Expedidos en Jilotepec, México a los doce días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

172.-21 y 26 enero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 27/2009, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de RICARDO IZQUIERDO MARTINEZ, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Temascaltepec, México, señaló las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien, un vehículo de motor, color rojo, marca Ford Van, Vagoneta, modelo mil novecientos setenta y nueve, con clave vehicular 6022504, Niv. E24HHECO972, con placas de circulación KS-77-823 del Estado de México, pintura exterior en mal estado de uso, con espejos y cristales completos, sin comprobar su funcionamiento. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado en Temascaltepec, México, a los veinte días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Remigio García.-Rúbrica.

209.-25, 26 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: FRANCISCO FRANCO.

En el expediente 1094/07, relativo al proceso ordinario civil usucapión promovido por BERTHA SANCHEZ MARTINEZ, en contra de FRANCISCO FRANCO, se demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión respecto del terreno conocido como La Loma o Parcela 14, antes municipio de Tepotzotlán; actualmente calle Carril de San Agustín, sin número oficial, colonia San José Buenavista, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de diez mil metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las

siguientes: al norte: mide 214.00 metros con Pedro Pellón; al sur: en 206.00 metros con Zeferino Sánchez, al oriente: en 45.00 metros con carril de San Agustín y al poniente: en 45.00 metros con Barranca, b) Como consecuencia de la prestación anterior y una vez que se justifique la procedencia de la usucapión que se hace valer en contra de FRANCISCO FRANCO, se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, México, la cancelación de la inscripción que aparece a su favor respecto del inmueble mencionado y se inscriba como propietaria de dicho inmueble a BERTHA SANCHEZ MARTINEZ, en los libros correspondientes de la dependencia citada. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Haciéndole saber a FRANCISCO FRANCO, que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones al demandado por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, México, a 14 de diciembre de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

100-A1.-26 enero, 8 y 17 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 1304/09, tramitado ante este juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), promovido por JOSE HUERTA HERNANDEZ, y en lo esencial demanda lo siguiente: el bien inmueble ubicado en camino sin nombre actualmente calle Lázaro Cárdenas No. 151, Colonia Vicente Guerrero, actualmente segunda sección municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados, (300 m2.), con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.00 mts. con camino sin nombre actualmente calle Lázaro Cárdenas, al sur: 12.00 mts. con Gabriel Alvarado actualmente cerrada Lázaro Cárdenas, al oriente: 25.00 mts. con Gabriel Alvarado actualmente Ema Sánchez Reyes, al poniente: 25.00 mts. con Gabriel Alvarado actualmente José Everardo Gaspar Gutiérrez Ortega. Se ordena publicar la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico "Diario Amanecer" que es el periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días. Se expide el presente diecinueve (19) de enero del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica.

101-A1.-26 y 29 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R. en contra de OCAMPO GARCIA MINERVA, Exp. 1118/2007 el C. Juez dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de mayo del dos mil nueve..." "...en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia y por corresponder al estado de los presentes autos, se saca a remate el inmueble materia del presente juicio ubicado en: Casa habitación de interés social identificada con la letra C, del lote número 14, de la manzana 24, ubicada en la calle de Circuito Real de Colima en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costilla ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, anunciándose por medio de edictos mismos que serán publicados por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Excelsior". Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo de TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día cinco de agosto del dos mil nueve, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 566, 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles..." "...Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-

PARTE CONDUCTENTE DE AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.

"...se precisa el proveído de fecha ocho de mayo del año en curso, el domicilio del inmueble a rematar siendo esto, casa habitación de interés social identificada con la letra "C" del lote número 14, de la manzana 24, ubicada en la calle Circuito de Colima, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costilla II Municipio de Chicoloapan, Estado de México, precisión que se hace para los efectos legales conducentes y para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

PARTE CONDUCTENTE DEL AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

"...visto lo solicitado, se señalan las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenada por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en el referido auto"..."-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

102-A1.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de VALENCIA RAMIREZ RAUL y BRENDA VARGAS SERRANO, radicado en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 760/01.-La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio ubicado en el lote doce, manzana uno casa C 23 del conjunto urbano habitacional Ecatepec Las Fuentes, ubicado en la Avenida México sin número, Tlaxtepec en Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diez.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta el mismo plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Distrito Federal, en el Periódico Diario de México; así como en los Tableros de Avisos de ese H. Juzgado, en los Tableros de la Tesorería de esa Entidad, en el Periódico Oficial o GACETA DEL GOBIERNO respectiva.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

102-A1.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ANGEL JIMENEZ ENSASTIGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, en el expediente 407/2009, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por GEMA PINAL VALDES en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ ENSASTIGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado MIGUEL ANGEL JIMENEZ ENSASTIGA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y previos los trámites legales una definitiva: bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita y de su menor hija, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.136 del Código Civil vigente en el Estado de México, por el monto que su Señoría señale. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de mi menor hija de nombre GEMA ESTEFENIA JIMENEZ PINAL en virtud de que se cumple la hipótesis legislativa prevista en el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente. D).- La custodia provisional y previos los trámites legales la definitiva, respecto de mi menor hija de nombre GEMA ESTEFENIA JIMENEZ PINAL. E).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de conformidad con lo establecido por el artículo 4.31 del Código Civil vigente en el Estado de México, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, por apoderado o por gestor que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

236.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1622/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA y/o ISIDRO BLADIMIR

ANTOLIN CONSUELO y/o MARIA GUADALUPE MEJIA RAMIREZ, en contra de SERGIO ORLANDO MULHIA GARCES. Se señalaron las trece horas del día dieciocho de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un televisor marca LG con serie 406RM41414, modelo CP-29M30A, mueble color plata, pantalla plana, en regulares condiciones de uso, un televisor marca Sony, mueble color negro en regulares condiciones de uso, serie 8084732, modelo KV-271329, en regulares condiciones de uso, sin comprobar funcionamiento de ninguno de los bienes; un televisor marca Hitachi, modelo 21M52B, serie V4A020035, en regulares condiciones sin comprobar funcionamiento; un horno de microondas marca Daewoo, modelo KOR-8, un número que no es visible, O.P. serie 607FC00779, sin plato giratorio, en malas condiciones, sin comprobar funcionamiento; una sala compuesta de dos piezas, compuesta de un sillón de dos plazas y otro de una plaza, de tela color café, con aplicaciones de madera en la parte superior e inferior, color de aplicaciones café fuerte, con cinco cojines pequeños en regulares condiciones; dos esquineros de madera de cuatro entrepaños de una altura aproximada de dos metros en regulares condiciones, dos mesas esquineras de madera en media luna, de aproximadamente sesenta metros de altura, en regulares condiciones; una lavadora marca Acros, redonda de color blanco con azul, modelo ALR1325, serie VPT1404929, en buenas condiciones sin comprobar funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,045.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Doy fe.-Dado el día veintiuno de enero de dos mil diez.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.-Rúbrica.

237.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1080/06.
SE CONVOCA A POSTORES

En los autos del expediente 1080/06, que se ventila en Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA URRUTIA ROMERO contra ARTURO TOMAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil diez, para que se tenga verificativo la venta en subasta pública del inmueble ubicado en: calle Libertad número 411, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, México, con una superficie de terreno de (337 M2. trescientos treinta y siete metros cuadrados), que comprende las siguientes medidas y linderos: al norte: 33.70 metros, con el lote número veinte; al sur: en 33.70 metros con el lote número dieciocho; al oriente: en 10.00 metros con área de circulación; y al poniente: en 10.00 metros con el lote número 7, sirviendo como base la cantidad de \$1,108,400.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante del valor del inmueble; debiendo exhibir postura legal que contendrá la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate, mediante billete depósito en este juzgado, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado suscrito en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

238.-26 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 20/2010, NAZARIA MANUEL ISIDORO, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un predio rústico ubicado en la calle de La Cruz, paraje denominado "Maro", en la población de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros, con Guillermina Sierra Basilio; al sur: 14.30 metros, con calle de La Cruz, al oriente: 12.70 metros, con Francisco Fidel Fermín y al poniente: 11.00 metros, con Guadalupe Marcos Agustín, con una superficie total de 169.00 metros cuadrados.

La ciudadana Juez por auto de fecha catorce de enero de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, veinte de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

240.-26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 18/2010, MARIO PEÑA ALCANTARA, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno denominado "Rancho de Deshpé", ubicado en Municipio de Acambay, México, el cual cuenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: partiendo del vértice poniente hacia el oriente en siete líneas, la primera de 154.553 metros, colindando con camino; la segunda quiebra en su extremo hacia el sur en dos líneas una de 35.456 metros y la otra de 73.495 metros, quebrando en su extremo hacia el oriente en una línea de 348.816 metros; quebrando hacia su extremo hacia el norte en una línea de 24.933 y en su extremo quiebra hacia su extremo oriente en dos líneas, una de 22.181 metros y otra de 957.58 metros, todas colindando con propiedad del señor Matías Romero, para llegar al vértice noroeste y quebrar hacia el lado sur para dar la colindancia; al oriente: en dos líneas una de 291.64 metros y la segunda de 233.86 metros, ambas colindando con Esperanza Becerril, para llegar al vértice sur oriente para iniciar la colindancia; al sur: en dieciséis líneas, la primera por el vértice antes indicado que quiebra hacia el poniente una línea de 392.10 metros; quebrando en su extremo hacia el noroeste una línea de 61.34 metros, quebrando en dos líneas hacia el noreste una de 36.45 metros y otra de 46.17 metros, quebrando en su extremo hacia el noroeste una línea de 78.72 metros, quebrando en su extremo hacia el poniente una línea de 73.15 metros, quebrando en su extremo hacia el suroeste una línea de 113.17 metros, quebrando en su extremo hacia el norte en una línea, de 243.78 metros, quebrando en su extremo hacia, el poniente en una línea de 270.90 metros, quebrando en su extremo hacia el suroeste en cuatro líneas una de 45.63 metros, otra de 10.30 metros, otra de 24.59 metros, y otra de 28.73 metros, para quebrar en su extremo hacia el sur en una línea, de 77.83 metros, para quebrar en su extremo hacia el poniente en dos líneas, una de 40.173 metros, colindando con la señora María de los Angeles Rosas Guzmán y otra de 495.648 metros, colindando con Camino, para llegar al

vértice suroeste, quebrando en su extremo hacia el norte para iniciar la colindancia al poniente; al poniente: en una línea de 308.793 metros, con carretera Toluca-Querétaro, con una superficie total de 469,240.185 metros cuadrados.

La Ciudadana Juez por auto de fecha catorce de enero de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, diecinueve de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

241.-26 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1065/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ARTURO NUÑEZ GARCIA se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio respecto del predio ubicado en el paraje conocido como Santa Ana Ixtlahuatzingo La Huertita, Municipio y Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 21.10 metros colinda con Jovita Camacho Escamilla; al sur: 21.10 metros colinda con José Cruz Urbina; al oriente: 15.70 metros y colinda con José Núñez Segura, al poniente: 15.70 metros y colinda con Berta Chávez Martínez, con una superficie aproximada de: 320 metros cuadrados; libre de todo gravamen con clave catastral 0580318405000000 con un valor catastral de \$24,214.00 pesos, mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha dos de diciembre del dos mil nueve, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo México, enero once del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

242.-26 y 29 enero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA por conducto de su FIDUCIARIO SUSTITUTO SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de PALMA ROMAN EGAI del expediente número 3/08: La C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley Licenciada NITZA RODRIGUEZ HIGUERA dictó un auto que a la letra dice México, Distrito Federal, a once de enero del dos mil diez. Agréguese al expediente número 3/08I se señalan las once horas del día dieciocho de febrero del dos mil diez para que

tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien ubicado en: casa identificada con la letra A, del inmueble tipo cuadruplex marcado con el número oficial catorce de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiuno de la manzana dos, del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado Portal del Sol, ubicado en el municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 20 de enero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

243.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", expediente 14/2010, promovido por MARIA CASTILLO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Pinos, manzana 48, lote 17, en la colonia Juan Antonio Soberanes, perteneciente al municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.020 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 16.030 metros y linda con lote diecisiete (17); al sur: 16.10 metros y linda con lote diecinueve (19); al oriente: 10.00 metros y linda con Enrique Moncayo; y al poniente: en 10.00 metros y linda con calle Pinos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

227.-26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 458/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CATALINA CRUZ VERTIZ, en contra de PEDRO CRUZ MIRANDA y OTROS, el Juez de los autos dictó un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado PEDRO CRUZ MIRANDA, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a PEDRO CRUZ MIRANDA, que CATALINA CRUZ VERTIZ, le demanda, 1.- La

Nulidad absoluta del escrito de fecha 22 de agosto de 1979, que elaboro y presento unilateralmente ante el receptor de rentas de Aculco, México, con todas sus consecuencias legales que se deriven del mismo, por simular una compra que según hizo el señor ROSENDO CRUZ MARTINEZ, usándolo para darse de alta por medio de una información testimonial, donde establece medidas y colindancias allí referidas, donde ROSENDO CRUZ MARTINEZ, se ostento como supuesto propietario de la fracción de terreno motivo del presente juicio. 2.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, celebrado el día 2 de julio de 1993, que hiciera como vendedor PEDRO CRUZ MIRANDA y como compradora MA. TERESA CARRASCO GUTIERREZ, porque el vendedor al vender la fracción de terreno que no es de su propiedad, debido que el escrito de fecha 22 de agosto de 1979, prefabrica simulando un documento donde aparece como supuesto propietario, que firmo unilateralmente el cual uso en los trámites ante el receptor de rentas de Aculco, México, sin que acredite ser propietario del terreno con documento alguno, dada la inexistencia del consentimiento de ROSENDO CRUZ MARTINEZ, como vendedor y la compradora estaba plenamente enterada del contenido de tales documentos, que ninguno de los documentos que recibe de PEDRO CRUZ MIRANDA, este acreditando fehacientemente la propiedad a favor de este. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente origine, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Expedidos en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

228.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1292/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

ENRIQUE RAMIREZ CASTRO, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, del predio denominado "Metenco" ubicado en Avenida Juárez número cincuenta y seis, en la jurisdicción de San Juan Tehuixtltlán, Delegación del municipio de Atlautla, Estado de México, con superficie de 21.60 m2. (veintiún punto sesenta metros cuadrados), mide y linda: norte: 3.35 m con Edmundo Ramírez Guzmán, sur: 3.35 m con Avenida Juárez; oriente: 6.45 m con Edmundo Ramírez Guzmán; poniente: 6.45 m con Silvano Ramírez Guzmán.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en

Amecameca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

229.-26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 14/2010, MIGUEL GARCIA LOPEZ, promueve proceso judicial no contencioso de información de dominio, respecto de un terreno denominado "El Llano", ubicado en San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, el cual cuenta con una superficie total de 2,562.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.00 metros colinda con propiedad del señor Francisco García Cárdenas; al sur: 56.00 metros colinda con carretera San Lorenzo Tlacotepec - Col. Tic-Tic; al este: 45.90 metros colinda con propiedad del señor Adán Valencia Modesto; y al oeste: 45.62 metros colinda con calle.

La Ciudadana Juez por auto de fecha trece de enero de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, diecinueve de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

230.-26 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 643/2009, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de escritura, promovido por MARIO MARTINEZ MARTINEZ en contra de RAUL EFREN SICILIA SALGADO y OTROS, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese al demandado por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta entidad y Boletín Judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones A).- La nulidad del juicio sucesorio intestamentario a bienes de los de cujus, EPITACIO MARTINEZ VELAZQUEZ y JUANA CARMEN MARTINEZ INIESTRA, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, con número de expediente 868/2003, promovido por MARIO MARTINEZ MARTINEZ, B).- Como consecuencia la nulidad de la escritura número 14413, volumen 213, de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario Público número Ciento Uno del Estado de México, en la que se consigno la protocolización del oficio de autorización de subdivisión que otorga MARIO MARTINEZ MARTINEZ en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EPITACIO MARTINEZ VELAZQUEZ y la señora JUANA CARMEN MARTINEZ INIESTRA y que se deriva del juicio 868/2003, toda vez que el mismo se integra una fracción de terreno de su peculio y se adjudica MARIO MARTINEZ MARTINEZ, C).- El pago de gastos y costas judiciales. Persona demandada ANGEL EFRAIN MARTINEZ MARTINEZ, que deberá de presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

233.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 669/99.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARCO EDUARDO RAMIREZ HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal por interinato señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como casa "A" tipo dúplex, lote 54, manzana XII, de la calle Cerrojo número 40, Fraccionamiento Villas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 500,058.00 (QUINIENTOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en el lugar de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los inmuebles materia del remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares públicos de esa localidad, así como en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

234.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 587/2000.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ, promueve juicio ordinario civil de rescisión de contrato, en contra de GALDINO MARTINEZ TUFÍÑO y JORGE MARTINEZ HUERTAS, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado SALOME CORONA CONTRERAS, señaló las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil diez, para la celebración de la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Moctezuma número 40, colonia El Tenayo, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual

cuenta con las siguientes características. Casa habitación de uno y dos niveles de tipo moderno de mediana calidad, con una superficie de 804.00 metros cuadrados. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 724,950.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para esta almoneda, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado. Cítese personalmente a los demandados para que comparezcan a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado. Ecatepec de Morelos, veintiuno de enero del año dos mil diez.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

103-A1.-26 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 1014/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de "información de dominio" promovido por JOSE SALVADOR LOPEZ QUINTERO, respecto del terreno de común repartimiento denominado "La Compra", ubicado en calle Insurgentes sin número, colonia Independencia, población San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Asunción Valencia; al sur: 25.00 metros con Antonino Guerrero Juárez; al oriente: 22.00 metros con calle Insurgentes; y al poniente: 22.00 metros con Lorenzo Arriaga Avilés; con una superficie de 550.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; se expiden en Chalco, Estado de México, a los dieciocho de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

77-B1.-26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 511/2009.

DEMANDADA: MARIA HUERTA SORIANO DE VALLE.

MANUEL DE JESUS ORIHUELA NIETO, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de la fracción del lote de terreno número 8, de la manzana 52, de la colonia Reforma Ampliación La Perla, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 7; al sur: 15.00 metros con lote 9; al oriente 08.30 metros con calle Poniente Quince; al poniente: 08.30 metros con lote 25; con una superficie total de 124.50

metros cuadrados; manifestando el actor, que posee desde el día 22 de abril del 2002, por contrato de compraventa que celebró con la señora MARIA HUERTA SORIANO DE VALLE, dándole el contrato de compraventa, así como la posesión inmediata el inmueble y en la misma fecha entro en posesión física de dicho predio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

78-B1.-26 enero, 5 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SILVERIO MARQUEZ PADILLA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 810/2009, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Texcococtenco" ubicado en términos del poblado de Santiago Tolman, municipio de Otumba, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.00 metros con Roberto Avila Badillo; al sur: 112.50 metros con Aurelio González; al oriente: 40.50 metros con Barranquilla, al poniente: 24.00 metros con calle Palomas. Teniendo una superficie aproximada de 3,781.32 metros cuadrados. Que adquirió el citado terreno mediante contrato privado de compraventa del señor DANIEL AVILA BADILLO, en fecha seis (06) de mayo del año dos mil uno (2001), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de por lo menos 02 dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Otumba, México, once (11) de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

220.-26 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DANIEL ZAMORA CORTES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 856/2009, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Amellalco" ubicado en la Comunidad de Belem, municipio de Otumba, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con Raymundo Espinosa; al sur: 167.00 metros con Sabino Cortés ahora con Filemón Cortés; al oriente: 260.00 metros con calle; al poniente: 260.00 metros con Barranca. Teniendo una superficie aproximada de 29,582.00 metros cuadrados. Que adquirió el citado terreno mediante contrato privado de compraventa de la señora FRUCTUOSA CORTES SAMBRANO, en fecha diez (10) de agosto del año dos mil (2000), que posee el predio antes citado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de por lo menos 02 dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, México, veintiséis (26) de noviembre de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

221.-26 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DONATO CERVANTES MARTINEZ, promueve en el expediente número 1077/08, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio sobre el terreno denominado "La Mora Primera", ubicado en el poblado de Nopaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 90.00 metros y colinda con Paula Pérez Sánchez, Blanca Pérez S, Artemio Sánchez y Ponciano Sánchez, al sur: 89.30 metros y linda con Marco Antonio Sánchez B. y Bonifacio Sánchez Elizalde ahora Oscar Sánchez Rivas, al oriente: en dos líneas la primera 40.00 metros con Avenida Alfredo del Mazo y la segunda en 14.00 metros con Artemio Sánchez, al poniente 59.50 metros con Nemorio Sánchez Alba, ahora José Ramírez Sánchez, con una superficie total aproximadamente de 4,171.75 metros cuadrados. El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor Bonifacio Sánchez Elizalde, y desde el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni esta sujeto a régimen ejidal o comunal.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba a 26 veintiséis de noviembre del dos mil nueve.-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

222.-26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

Se comunica información testimonial.

En el expediente número 1232/2009, DELIA MARIA ADRIANA MARTINEZ LUNA promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio sobre el bien inmueble ubicado en calle López, sin número colonia Buenavista, San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: al norte: 22.00 metros colinda con el

señor Casto García Martínez, al sur: 22.00 metros colinda con Salvador Acosta Martínez, al oriente: 10.00 metros colinda con Obdulia González Galindo, al poniente: 10.00 metros colinda con calle López. Superficie total 240.00 metros cuadrados. Inmueble del cual la suscrita tomo posesión física desde el año de mil novecientos noventa y ocho, pretensión que sustenta con el contrato de compra venta privado, celebrado con el señor Armando Acosta Martínez en su carácter de vendedor y la señora Delia María Adriana Martínez Luna, en su carácter de compradora, como consecuencia de lo anterior la suscrita ha poseído el inmueble plena e ininterrumpidamente, a título de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto del día tres de diciembre del año dos mil nueve, ordenándose se publique su solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad. Se expiden los presentes el día nueve de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

223.-26 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1231/2009, PEDRO PINEDA SANCHEZ por su propio derecho promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble denominado "San Mateo Tecalco" ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac distrito judicial de Otumba, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos: I.- Que con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, tengo la posesión plena del inmueble denominado "San Mateo Tecalco" ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac distrito judicial de Otumba, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son: al norte 27.00 metros linda con Bonifacia, Florentina y Macaria de apellidos Pineda Sánchez, al sur: 27.60 metros linda con calle 16 de Septiembre, al oriente: 35.40 metros linda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 35.40 metros linda con Federico Pineda Sánchez, con una superficie aproximada de 920.40 metros cuadrados. II.- Este inmueble lo adquirí mediante contrato privado de compra venta celebrado con la señora MA. LORETO PINEDA SANCHEZ, siendo esta mi causa generadora de posesión y que agrego al presente escrito para los efectos legales a los que haya lugar. III.- Desde que tengo la posesión de este predio mi posesión ha sido plena e ininterrumpidamente, a título de dueño y en forma pacífica, continua y de buena fe, situación que será plenamente justificada con los tres testigos que serán contestes al tenor del interrogatorio que se anexa a esta promoción con base en lo dispuesto por el artículo 3.22 del Código Procesal en vigor en la entidad y que son NATALY DIAZ ROSALES, ANGELICA VELAZQUEZ ROMERO, SEVERIANA HERNANDEZ MARTINEZ. IV.- Así como manifiesto que dicho inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna lo que acredito con el Certificado de no inscripción expedido por el Tenedor del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Otumba, Estado de México, documento que agrego al presente procedimiento. V.- El predio descrito no afecta bienes ni esta sujeto al régimen ejidal o comunal como se justifica fehacientemente con constancias expedidas por el Comisariado Ejidal de la Comunidad de San Mateo Tecalco municipio de Tecámac, Estado de México, así como del Delegado Municipal de dicha comunidad. VI.- El impuesto al pago predial del inmueble descrito no tiene adeudo alguno, para justificar este extremo se agrega al efecto certificado de no adeudo del impuesto predial que acredita al el pago relativa al año 2009 de dicho inmueble expedido por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México. VII.- El nombre de los colindantes del predio son el Síndico

Municipal de Tecámac, Estado de México, Bonifacia Pineda Sánchez, Florentina Pineda Sánchez, Macaria Pineda Sánchez, Federico Pineda Sánchez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 17 de diciembre del 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

224.-26 y 29 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE NUMERO 501/98.

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO en contra de OSCAR URIBE MERCADO, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en departamento con el número oficial tres "A", de la calle Jaltenco, vivienda dos, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 21, de la manzana 38, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y su correspondiente cajón de estacionamiento. . . . Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$238,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

98-A1.-26 enero y 8 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 434/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SUAREZ CARBAJAL MARIO en contra de CARRILLO MORON NORMA ANGELICA y/o AYALA GALINDO MARIO A., expediente número 434/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Roberto Rojo González, señaló las once horas del día dieciocho de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el inmueble que se ubica en calle 16 de Septiembre número exterior 67, lote 2 departamento B, diez condominio 02 de la colonia Paraíso del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

Para su fijación y publicación por dos veces en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y

otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 11 de enero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

98-A1.-26 enero y 8 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

EL C. MARIO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria Cuarta Manzana, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.60 en línea quebrada con Juana Correa, al sur: 42.40 con Elvira Reyes Casañas, al oriente: 52.50 con callejón de San Miguel, al poniente: 47.50 con Irma Guadarrama Gómez. Superficie aproximada de: 2,201.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, 21 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

239.-26, 29 enero y 4 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 5-1/2010, LA C. JUANA CHAVEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barajas, Barajas, municipio de Chapa de Mota, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 40.00 m con Autreberta Martínez Martínez, al sur: 40.00 m con camino vecinal, al oriente: 125.00 m con Virginia López Ramos, al poniente: 125.00 m con Fortunato Sánchez García. Superficie aproximada de 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de enero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

225.-26, 29 enero y 4 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTO

Exp. 1884/117/2009. ANTONIO HERNANDEZ ESPINOZA y LUCIA LUCILA ACOSTA GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle sin nombre dentro del paso de San Juan, Cabecera Municipal de Tonatico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con ejido de Tonatico, sur: 10.00 m con calle en proyecto, oriente: 33.50 m con Lucía Inés Acosta Domínguez, poniente: 35.00 m con José Luis Urrutia Dimas. Superficie aproximada de 342.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., enero 19 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

226.-26, 29 enero y 4 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,984, de fecha 25 de noviembre del dos mil nueve, otorgada ante el suscrito notario, la señora MARIA EUGENIA SUSANA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado del autor de la sucesión, llevó a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AUGUSTO JOSE DOMINGUEZ GUZMAN, quien también utilizaba el nombre de AUGUSTO DOMINGUEZ GUZMAN, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes y para dar cumplimiento al artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de enero del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

99-A1.-26 enero y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,951, de fecha 13 de noviembre del 2009, otorgada ante el suscrito notario, las señoras MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PRADO, JOVANNA EDITH JIMENEZ PRADO y CLAUDIA VERONICA JIMENEZ PRADO, en su carácter de descendiente en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora TERESA PRADO SOLIS, quien también utilizaba el nombre de MARIA TERESA PRADO SOLIS, lo que hago del conocimiento de los interesados para los efectos legales consiguientes y para dar cumplimiento al artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de enero del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

99-A1.-26 enero y 8 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número 22,983 de fecha 25 de noviembre del 2009, otorgada ante el suscrito notario, los señores MARIA EUGENIA SUSANA DOMINGUEZ RODRIGUEZ y MIGUEL AUGUSTO DOMINGUEZ Y PEREZ DE LARA, quien también utiliza los nombres de MIGUEL AUGUSTO DOMINGUEZ PEREZ DE LARA y MIGUEL DOMINGUEZ PEREZ DE LARA, llevaron a

cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA SUSANA RODRIGUEZ PEREZ DE LARA. Así mismo, en dicho instrumento, la señora MARIA EUGENIA SUSANA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, en su carácter de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus correspondientes derechos hereditarios, asimismo, el señor MIGUEL AUGUSTO DOMINGUEZ Y PEREZ DE LARA, quien también utiliza los nombres de MIGUEL AUGUSTO DOMINGUEZ PEREZ DE LARA y MIGUEL DOMINGUEZ PEREZ DE LARA, aceptó el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último el citado señor MIGUEL AUGUSTO DOMINGUEZ Y PEREZ DE LARA, quien también utiliza los nombres de MIGUEL AUGUSTO DOMINGUEZ PEREZ DE LARA y MIGUEL DOMINGUEZ PEREZ DE LARA, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de enero del 2010.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

99-A1.-26 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 31,562 de enero 7 de 2010, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado LUIS REY ESPINOSA MARTINEZ a petición de su presunta heredera LILIA BECERRIL SANDIN, por haber repudiado la herencia sus hijos FELIPE ESPINOSA BECERRIL, NORMA LILIA ESPINOZA BECERRIL y ANTONIO ESPINOZA BECERRIL. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-
RUBRICA.

235.-26 enero y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 40,652 del volumen 768 de fecha 3 de diciembre del año 2009, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARGARITA GARCIA DAVILA, TAMBIEN

CONOCIDA COMO MARGARITA GARCIA AVILA promovido por el señor EUTIMIO FLORES MEJIA, también conocido como HERMINIO FLORES MEJIA, en su calidad de cónyuge supérstite y presunto heredero intestamentario, y los señores ALFREDO FLORES GARCIA, MA. MARTHA FLORES GARCIA, GUILLERMINA FLORES GARCIA, FELIPE FLORES GARCIA, JUAN JOSE FLORES GARCIA, ROSA MARIA FLORES GARCIA y REYNA DEL SOCORRO FLORES GARCIA en su calidad de descendientes directos en primer grado y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea, se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que componen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 4 de Diciembre del 2009.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

232.-26 enero y 5 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 40,742 del volumen 772 de fecha 22 de diciembre del año 2009, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS GAMA SOTELO, también conocido como JOSE LUIS GAMA SOTELO y/o JOSE LUIE GAMA y/o LUIS GAMAS GAMA SOTELO, promovido por la señora MARIA DE LAS MERCEDES VILCHIS RUIZ en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria, y los señores JOSE LUIS GAMA VILCHIS, LUZ EMILIA GAMA VILCHIS, MARIA DE LOURDES GAMA VILCHIS, LUZ MARIA GAMA VILCHIS, LAURA SUSANA GAMA VILCHIS y MARIA DE LAS MERCEDES PATRICIA GAMA VILCHIS, por su propio derecho y los señores MARIA MAGDALENA YOLANDA GAMA VILCHIS y JUAN CARLOS GAMA VILCHIS, representados por su apoderada señora MARIA DE LAS MERCEDES PATRICIA GAMA VILCHIS, todos en su calidad de descendientes directos en primer grado y presuntos herederos intestamentarios, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea, se procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que componen el acervo hereditario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 7 de enero del 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

231.-26 enero y 5 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./006/09 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION MUJER VIDA DIGNA" Registro JAP/08/305.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION MUJER VIDA DIGNA" ha sido **EXTINGUIDA**, en acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve, en virtud de haberse abstenido de protocolizar la Declaratoria de Constitución otorgada a su favor y principalmente por **no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada**, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., a 18 de enero de 2009.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(Rúbrica).



219.-26 enero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./007/09 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA" Registro JAP/07/256.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA" ha sido **EXTINGUIDA**, en acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve, en virtud de haberse abstenido de protocolizar la Declaratoria de Constitución otorgada a su favor y principalmente por **no cumplir con el objeto asistencial para el que fue creada**, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho y plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la presente notificación para interponer, en su caso, el recurso administrativo de inconformidad, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., a 18 de enero de 2009.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(Rúbrica).



218.-26 enero.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Cédula Profesional 1409512

INFORME DE TESTIMONIO SOCIAL INDEPENDIENTE

He atestiguado los eventos realizados por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS como convocante en el desarrollo de la contratación relativa a la CONTRATACIÓN MULTIANUAL DEL SERVICIO DE IMAGEN MÉDICA CON EQUIPO PARA LA OBTENCIÓN, DIGITALIZACIÓN E IMPRESIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS y REVELADO DE PLACA UTIL, bajo la modalidad de pago por día de funcionamiento efectivo, de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 21 de abril de 2008.

Mi participación la realicé de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias; considero que mi examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

La responsabilidad del desarrollo de la licitación, de la revisión de la documentación sustento de los casos, de la emisión de los dictámenes, así como de la formalización del contrato, su ejecución y seguimiento es responsabilidad del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, mi intervención consiste en atestiguar la transparencia, imparcialidad y apego a la legislación aplicable.

Participé desde la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte de las bases de licitación pública nacional número 44065001-024-09, así como en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas, Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Fallo y Formalización del Contrato a los que fui convocado; en cada uno de los eventos observé el ejercicio de la obligación de la convocante y del derecho de los licitantes para fortalecer los aspectos que mejoraran el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promovieran la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.

Basado en mi atestiguamiento no tuve conocimiento de situación alguna que me haga pensar que los supuestos de la licitación pública no proporcionan una base razonable para realizar la contratación multianual del servicio de imagen médica con equipo para la obtención, digitalización e impresión de imágenes radiológicas y revelado de placa útil de conformidad con la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales aplicables en el Estado de México.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF 002
14 de diciembre de 2009
(Rúbrica).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

Comentarios sobre la licitación Pública Nacional relativa a la contratación multianual del servicio de imagen médica con equipo para la obtención, digitalización e impresión de imágenes radiológicas y revelado de placa útil, bajo la modalidad de pago por día de funcionamiento efectivo realizada por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México Municipios (ISSEMyM).

Toluca de Lerdo, México a 14 de diciembre de 2009.

Datos Generales del proceso de contratación.

Participé como Testigo Social en la licitación pública nacional 44065001-024-09 llevado a cabo por la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, desde la revisión de documentos administrativos y técnicos que formaron parte de las bases de licitación pública, junta de aclaraciones, recepción de propuestas, evaluaciones técnica y económica y fallo realizadas entre la fecha de publicación de la convocatoria el 20 de noviembre y la fecha de fallo del 04 de diciembre y formalización del contrato en el mes de diciembre 2009. El objeto de la licitación fue la contratación multianual del servicio de imagen médica con equipo para la obtención, digitalización e impresión de imagen radiológica y revelado de placa útil, bajo la modalidad de pago por día de funcionamiento efectivo y en moneda nacional.

Datos Generales del Testigo Social.

La figura del Testigo Social se formaliza en el Estado de México a través del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal publicado en la Gaceta del Gobierno, periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 21 de abril de 2008.

En este acuerdo se promueve la participación del Testigo Social como un representante imparcial de la sociedad civil, participando de manera objetiva, independiente, honesta y ética.

El Testigo Social Contador Público Certificado Fernando Dablantes Camacho solicitó y obtuvo su registro como testigo social ante la Secretaría de la Función Pública en el mes de febrero de 2006 con el número PF002 habiendo participado en atestiguamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en empresas y entidades federales como PEMEX Petroquímica, Pemex Exploración y Producción, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Comisión Federal de Electricidad y el Instituto Mexicano del Seguro Social y a nivel estatal en la adquisición multianual de medicamentos dentro de cuadro básico con servicio de distribución integral a puntos de consumo y puntos de entrega llevada a cabo por el ISSEMyM en el periodo de octubre a diciembre de 2009.

Antecedentes del Proceso de la Contratación.

El ISSEMyM, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios tiene como uno de sus objetivos el otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de manera oportuna y con calidad, estableciendo como prestaciones obligatorias los servicios de salud, promoción a la salud y medicina preventiva, atención de enfermedades no profesionales y maternidad, rehabilitación y atención de riesgos de trabajo, para lo cual está facultada para adquirir, enajenar y arrendar los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios.

En cumplimiento del objetivo anterior el ISSEMyM convoca a los licitantes interesados mediante Licitación Pública Nacional publicada en Compranet y en dos diarios de circulación estatal a presentar sus propuestas para la contratación multianual del servicio de imagen médica con equipo para la obtención, digitalización e impresión de imágenes radiológicas y revelado de placa útil, mediante el cual, el oferente que resulte adjudicado proveerá el equipo, su instalación y mantenimiento así como el suministro de insumos para impresión, revelado y medios de contraste iniciando a partir del fallo de licitación y finalizando el 31 de diciembre de 2012.

En la junta de aclaraciones llevada a cabo el 24 de noviembre de 2009 se presentan los siguientes licitantes quienes asisten a la junta de aclaraciones o envían sus cuestionamientos de manera electrónica:

1. Selecciones Médicas, S.A. de C.V.
2. Distribuidora de Equipo Médico, S.A. de C.V.
3. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
4. Suministro para Uso Médico Hospitalario, S.A. de C.V.
5. Siemens, S.A. de C.V.
6. Dicipa, S.A. de C.V.
7. Distribuidora Goba de Querétaro, S.A. de C.V.
8. Agfa Healthcare de México, S.A. de C.V.
9. Reliable de México, S.A. de C.V.
10. Soluciones Médicas Comercial, S.A. de C.V.
11. Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.
12. Images Medical Supplies de México, S.A. de C.V.

Al finalizar el acto, los participantes manifestaron que sus cuestionamientos fueron aclarados en su totalidad.

De acuerdo a lo señalado en la convocatoria, el día 27 de noviembre de 2009 se inicia el acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo en donde una vez integrado el Comité de Adquisiciones y Servicios, éste se declara en sesión permanente hasta la conclusión del acto.

En esta fecha se presentan las siguientes empresas:

1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
2. Reliable de México, S.A. de C.V.
3. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.
4. Electrónica y Medicina, S.A. de C.V.

De las empresas señaladas, Electrónica y Medicina, S.A. de C.V no presenta propuesta, por lo que el personal del Departamento de Apoyo al Comité procedió a verificar que las propuestas técnicas presentadas por los demás participantes contaran con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases, por lo que una vez valoradas se reciben para su análisis y evaluación las propuestas presentadas por las siguientes empresas:

1. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.
2. Reliable de México, S.A. de C.V.
3. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.

El día 2 de diciembre de 2009 se reanuda el acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo en donde se informa que la propuesta presentada por la empresa Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. no cumple con lo solicitado en las bases técnicas y administrativas entre otras principalmente por la falta de representación legal de la empresa licitante por lo que su propuesta técnica es desechada.

Dado lo anterior se aceptaron las propuestas técnicas presentadas por las empresas siguientes por considerarse como solventes:

1. Reliable de México, S.A. de C.V.
2. Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.

En esta misma fecha se procede a la apertura de las propuestas económicas presentadas por las dos empresas señaladas como solventes técnicamente, obteniendo las siguientes propuestas económicas:

Reliable de México S.A. de C.V. cotiza partida única por \$202,871,730.00

Centrum Promotora Internacional S.A. de C.V. cotiza partida única por \$271,345,655.17

Las cuales son aceptadas por reunir los aspectos cuantitativos de la propuesta y se señala nueva fecha para proceder al análisis y evaluación integral de las propuestas y determinar si ofrecen al ISSEMyM las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

Finalmente, el 04 de diciembre se finaliza el evento con la emisión del fallo correspondiente resolviendo que es dable adjudicar la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación pública a favor del oferente RELIABLE DE MÉXICO S.A. DE C.V. por un monto total adjudicado de \$202,871,730.00 (son doscientos dos millones ochocientos setenta y un mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

Definiciones Relevantes.

Testigo Social.- Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con la inscripción correspondiente ante la Secretaría, que por virtud del monto de las contrataciones, o a solicitud de las dependencias y entidades, o de la propia Secretaría, podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades.

Testimonio.- Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

Participación.

Participé como Testigo Social en la licitación pública nacional 44065001-024-09, convocados por el ISSEMyM con la participación de las unidades y servidores públicos siguientes:

- | | |
|---|----------------------------------|
| ➤ Coordinación de Administración, | Luis Fernando Cadena Barrera |
| ➤ Dirección de Adquisiciones | Norma Osorio Albarrán |
| ➤ Subdirección de Adquisiciones y Servicios | Jaime Alejandro Velázquez Cortés |
| ➤ Departamento de Adquisiciones | Rocío Janeth Hernández Popoca |
| ➤ Unidad Jurídica y Consultiva | Janett Porcayo García |
| ➤ Coordinación de Finanzas | Pedro Ramírez Del Ángel |
| ➤ Coordinación de Servicios de Salud | Martha Mejía Márquez |
| ➤ Coordinación de Servicios de Salud | Felipe Velázquez Canchola |
| ➤ Contraloría Interna | Elisa Carrasco Sánchez |
| ➤ Órgano Interno de Control | Felipe Jiménez Romero |

Conclusiones.

Basado en mi atestiguamiento no tuve conocimiento de situación alguna que me haga pensar que los supuestos de la licitación pública no proporcionan una base razonable para realizar la contratación del servicio de imagen médica con equipo para la obtención, digitalización e impresión de imágenes radiológicas y revelado de placa de conformidad con la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales que le aplican al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo que establecen las reglamentaciones estatales aplicables.

Recomendaciones para fortalecer la eficacia, eficiencia y transparencia.

En el transcurso del proceso de contratación para la contratación multianual del servicio de imagen médica con equipo para la obtención, digitalización e impresión de imagen radiológica y revelado de placa útil, bajo la modalidad de pago por día de funcionamiento efectivo tuve la oportunidad de identificar algunas situaciones que puedo recomendar con el ánimo de mejorar la eficiencia de las licitaciones, que señalo a continuación.

Representación Legal. En el evento de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo la representación legal de los licitantes se solicita como uno más de los requisitos contemplados en la documentación técnica y/o legal por lo que no es posible validar esta representación con anterioridad a la apertura de propuestas lo que crea un conflicto el desechar una propuesta cuando ya ha sido aperturada. Por lo anterior recomiendo se estipule en las bases que en el acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo sólo se aceptarán las propuestas cuando previamente se satisfaga el requisito de representación legal del participante.

C.P.C. Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF 002
(Rúbrica).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

Zapopan Jalisco, a 13 de enero de 2010.

Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera
Coordinador de Administración
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Presente

En referencia al Informe de Testimonio Social Independiente que fue emitido por su servidor el 10 de diciembre del año próximo pasado me permito hacer la siguiente precisión respecto del párrafo contenido en el Testimonio en comento y que a la letra dice:

"Participé desde la revisión de los documentos de carácter administrativo y técnico que forman parte de las bases de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas, Evaluación Técnica, Evaluación Económica, Fallo y Formalización del Contrato a los que fui convocado; en cada uno de los eventos observé el ejercicio de la obligación de la convocante y del derecho de los licitantes para fortalecer los aspectos que mejoraran el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promovieran la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción."

Al respecto me permito aclarar que mi participación en referencia a la Formalización del Contrato abarcó la revisión del proyecto de contrato y su contenido, sin que haya participado en la suscripción del mismo.

Se emite la presente para los fines a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Fernando Dablantes Camacho
Testigo Social PF 002
(Rúbrica).